

ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE IMPORTACIÓN PARA FRUTOS FRESCOS DESTINADOS A CONSUMO DE PALTA (*Persea americana*) VARIEDAD HASS, PROCEDENTES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, ARGENTINA, Y APRUEBA PLAN DE TRABAJO.

EXENTA

SANTIAGO, 07 OCT 2009

6076

Nº _____ /.- VISTOS : Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, el Decreto del Ministerio de Agricultura Nº 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 3.801 de 1998; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; y sus modificaciones, el "Plan de Trabajo para la Exportación de Fruto de Palto (*Persea americana*) variedad "Hass", de la República Argentina con Destino Chile".

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, dada la resistencia presentada por los frutos de palta variedad Hass a *Anastrepha fraterculus* y *Ceratitis capitata* sumado a las condiciones de resguardo fitosanitario de los huertos, se puede concluir que las medidas de mitigación proveen un grado de seguridad acorde con el concepto de riesgo mínimo.

Que se ha suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria el "Plan de Trabajo para la Exportación de Fruto de Palto (*Persea americana*) variedad "Hass", de la República Argentina con Destino Chile".

RESUELVO

1. Establécese los siguientes requisitos fitosanitarios de importación al país para frutos frescos destinados a consumo de palta (*Persea americana*) variedad "Hass", proveniente de la provincia de Tucumán, Argentina:
 - 1.1. El envío deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial del país de origen, en original, el cual deberá incluir la siguiente declaración adicional:

"El envío de fruta de palto (*Persea americana*) variedad "Hass" no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Anastrepha fraterculus* y *Ceratitis capitata*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del sistema integrado de prácticas de mitigación de riesgo, acordado con Chile según el Plan de Trabajo aprobado"
 - 1.2. Los envíos se realizarán durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de cada año, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo.
 - 1.3. El SENASA proporcionará al SAG, por lo menos siete días antes de la fecha de inicio de exportación, el listado de los sitios de producción habilitados para enviar fruta de palto "Hass" a Chile.



1.4. Adicionalmente, los envíos deberán cumplir con :

- 1.4.1. Los envíos deben proceder de los lugares de producción y/o emparadoras registradas por SENASA. El listado de los sitios identificados por su "Número de Registro Sanitario Nacional" (RENSPA), debe ser remitido al Servicio Agrícola y Ganadero al menos 7 días antes de la fecha de inicio de exportación.
- 1.4.2. La caja deberá tener un sello, indicando la siguiente leyenda "Palto "Hass" de exportación a Chile" y deberá tener el número del sitio de producción.
- 1.4.3. El pallet deberá ser identificado con una tarjeta de color naranja vivo en la cual se leerá: "SENASA PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE PALTA HASS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PARA *Anastrepha fraterculus* y *Ceratitis capitata*" con la siguiente información:
 - Sitio Producción habilitado N°
 - Perteneciente a
 - Fecha de Empaque
 - Fruta con destino a Chile.
- 1.4.4. El medio de transporte deberá ser precintado por SENASA y el número del precinto deberá constar en el Certificado Fitosanitario
- 1.4.5. La madera de los embalajes y pallets, como también la madera utilizada como material de acomodación deberán cumplir con las regulaciones cuarentenarias para el ingreso al país.

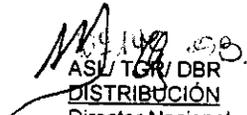
2. Los envíos serán inspeccionados a su arribo al país por los profesionales del Servicio Agrícola y Ganadero destacados en el puerto de ingreso, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones fitosanitarias, y con la documentación adjunta, resolverán su internación.

3. Apruébase el "Plan de Trabajo para la Exportación de Fruto de Palto (*Persea americana*) variedad "Hass", de la República Argentina con destino Chile", suscrito por las autoridades fitosanitarias de ambos países con fecha 14 de agosto de 2008.

Anótese, comuníquese y publíquese,



*** VICTOR VENEGAS VENEGAS**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO


ASL/TGR/DBR
DISTRIBUCIÓN
Director Nacional
Directores (as) Regionales SAG
División Jurídica
División Protección Agrícola
Unidad de Asuntos Públicos Corporativos
Unidad Normativa
Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS)
Oficina de Partes
Archivo